

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **25664** SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

El Director Técnico del Departamento 3º y Secretario en el Procedimiento de reintegro por alcance nº C-193/05-0 (P.S.Ej.), en méritos a lo acordado en Decreto de fecha 23 de junio de 2010, y para dar cumplimiento a lo ordenado en el mismo,

Hace saber: Que en éste Tribunal se sigue Procedimiento de reintegro por alcance nº C-193/05-0 (P.S.Ej.), del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- "Eventos Estepona XXI, S.L."-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, en el que he dictado Decreto de fecha 23 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"III. Parte Dispositiva.- Única.- Decretar el embargo de la nuda propiedad de una participación indivisa de 1/12 de Finca Urbana, local comercial sito en la calle Ponzano, nº 72, bajo izquierda, de Madrid, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Madrid, al Tomo 1.387, Libro 1.058, Folio 64, Finca 36.211, titularidad correspondiente a don Antonio Pérez Quero, señalada por la representación de la Sociedad "Eventos Estepona XXI, S.L.", en liquidación, en la demanda ejecutiva presentada, para garantizar la ejecución de la Sentencia 9/2008, de 16 de abril, dictada en primera instancia, revocada parcialmente por la Sentencia de la Sala de Justicia de 3 de diciembre de 2008, despachada por Auto dictado, el 23 de junio de 2010, por el Consejero del Departamento Tercero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, Excmo. Sr. don Felipe García Ortiz, a favor de la Sociedad Eventos Estepona XXI, S.L., actualmente en Liquidación, contra don Antonio Pérez Quero, declarado responsable contable directo, y, por su fallecimiento, contra la herencia yacente, por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho euros con seis céntimos (47.358,06 €)."

Lo que se hace público para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 23 de junio de 2010.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.

ID: A100053131-1